

ACTA DE LA COMISIÓ TÈCNICA DE VALORACIÓ DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES (IVAFIQ).

En Valencia, 18 de enero de 2021, en la sede de la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales, reunida la Comisión Técnica de Valoración, integrada por: el Director General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en servicios Sociales, Joan Crespo Sempere, en calidad de presidente, por delegación expresa del secretario autonómico de Planificación y Gestión del Sistema, Xavier Uceda Maza; la jefa del servicio de Planificación, Formación y Calidad, Amparo Senent López, como vocal; el jefe del servicio del Modelo Social Valenciano, José Enrique Sanchez Menaya, como vocal; el subdirector de servicios sociales y personas en situación de dependencia, José Aurelio Carrión Talavera como vocal y Beatriz Molina Bosch, técnica jurídica del servicio de Planificación, Formación y Calidad, como vocal- secretaria; para tratar, como puntos del orden del día, los siguientes:

- 1- Aprobación de la constitución de la Comisión de valoración.
- 2- Comprobación de la adecuación de los méritos alegados a la convocatoria y valoración provisional de las solicitudes.

ACUERDA

Primero: Declarar válidamente constituida la Comisión Técnica de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden 6/2019, de 6 de agosto, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases que regulan las becas del programa de planificación de Servicios Sociales para la realización de prácticas profesionales en la Secretaría Autonómica de Planificación y Organización del Sistema, conforme a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 18 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas.

Segundo: Tenerse por informada de la presentación de las siguientes solicitudes



3 solicitudes para una beca de Economía

18 solicitudes para una beca de Derecho

2 solicitudes para una beca de Estadística, con el objeto de realizar prácticas profesionales en la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales, de acuerdo con las bases establecidas en la Orden 6/2019.

Tercero: Comprobar la adecuación de los méritos alegados en la autobaremación de la convocatoria y valorar la concurrencia de los criterios objetivos para la evaluación de las solicitudes, aplicando el baremo del artículo 4 de la Orden 6/2019.

Respecto a la aplicación del baremo en el apartado "cursos de formación relacionados con el objeto de la beca", la Comisión acuerda que:

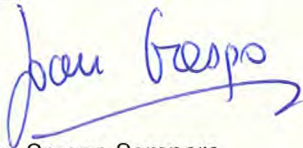

- Los másteres oficiales que se han alegado como cursos de formación, no puntuarán como tales, siendo su puntuación la correspondiente al apartado "otros títulos académicos oficiales".
- En la solicitud presentada para optar a la beca de derecho, la titulación de enseñanzas profesionales de música no se valorará, por no estar enumerada específicamente en artículo 4 del apartado A 2º en la Orden 6/2019.
- La puntuación obtenida en la experiencia profesional, se valorará según el tiempo trabajado que esté relacionado directamente con el objeto de la beca. No se puntuarán las prácticas curriculares ni extracurriculares, ni las becas, al no existir relación contractual.

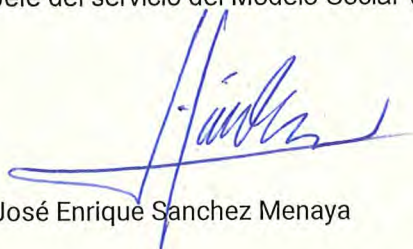
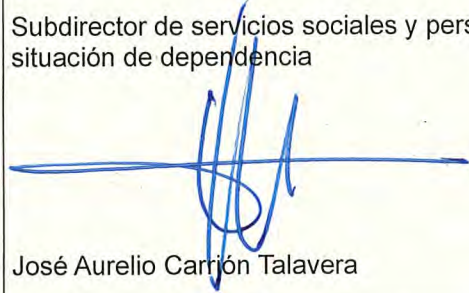
Cuarto: Respecto a las solicitudes desestimadas (Anexo IV), de Joana Marabella Godoy, Nuria Pérez Piqué, Rosa Báguena García, Pablo Amutio Muñoz, Rocío Esteve García, Erica Eced Martínez, Carolina Bellvis Artes, María Guerra Colomer, Ester Punzano Gómez, Sandro Tortajada Gramuntell, (beca derecho), Olga Boix Blasco (beca economía) y Valentina Viruete García, María Cristina Lledó Belén (beca estadística), se han desestimado, y por tanto no se ha procedido a su valoración por carecer de la titulación exigida objeto de la beca o por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 3.1. letras g) y h) de la citada Orden 6/2019.


Quinto: Someter a trámite de alegaciones la puntuación provisional de las solicitudes de los anexos I, II, III y IV, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Orden 6/2019, de 6 de agosto, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases que regulan las becas del programa de planificación de Servicios Sociales para la realización de prácticas profesionales en la Secretaría Autonómica de Planificación y Organización del Sistema.



Las alegaciones se presentarán a través del procedimiento denominado "Presentación de alegaciones/subsanaciones a becas de prácticas profesionales convocadas por la Generalitat" disponible en la guía PROP a través del siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1604&version=amp Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará, en la misma sede electrónica de la Generalitat, la relación definitiva de personas aspirantes y se convocará a las 10 primeras que obtengan mejor puntuación, mediante correo electrónico y llamada telefónica para la realización de la entrevista, las personas que hayan sido seleccionadas, deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en el currículum, así como certificado que acredite la vida laboral actualizado.

Presidente de la Comisión: Director General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en servicios Sociales  Joan Crespo Sempere	Vocal: Jefa del servicio de Planificación, Formación y Calidad  Amparo Senent López
---	---

Vocal: Jefe del servicio del Modelo Social Valenciano  José Enrique Sanchez Menaya	Vocal: Subdirector de servicios sociales y personas en situación de dependencia  José Aurelio Carrón Talavera
--	--

Vocal y secretaria: Técnica Jurídica del servicio de Planificación, Formación y Calidad  Beatriz Molina Bosch
